



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

No.054 / Agosto 20 de 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
25	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. y 2.7.2.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA TARIFA DE SERVICIOS DE LA CÁMARA Y LOS CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS	29



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1. y 2.7.2.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA TARIFA POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LOS CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1. y 2.7.2.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con la tarifa por los servicios del sistema de la Cámara y los contratos de Futuros sobre títulos TES de referencias.

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	<p>Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.</p> <p>Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea</p>	<p>Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$50.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$5.000.000</p> <p>Por una sola vez.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$75.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$7.500.000</p> <p>Por una sola vez</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.</p>	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador





Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps y Segmento de Divisas.</p> <p>Segmento Swaps:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p> <p>Segmento de Divisas:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores que participen en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrará de manera mensual anticipada.</p>	<p>COP \$3.308.000 Miembro no Liquidador COP \$1.240.000 Agente Custodio: COP \$1.199.000 Periodicidad: mensual.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0 Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Para participar en el Segmento de Divisas: Miembro Liquidador COP \$6.216.547</p>
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas:	Cobro proveedor de liquidez:



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.</p>	<p>100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar</p> <p>Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.</p>
Fijo	Tipo de Conexión	<p>Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.</p>	<p>Terminal "Server" COP \$331.000</p> <p>Terminal "Gate Fix" COP \$826.000</p> <p>Portal "Web" CRCC COP \$331.000</p> <p>Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC.</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																														
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	<p>Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de “roll over” o “time spreads” se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>Futuro TES: COP \$2.500</p> <p>Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Importe del cargo por contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TFIT10040522</td> <td>COP \$1.250</td> </tr> <tr> <td>TFIT16240724</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT08261125</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT15260826</td> <td>COP \$2.200</td> </tr> <tr> <td>TFIT08031127</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT16280428</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT16180930</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT10260331</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT16300632</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT16181034</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT16090736</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT31261050</td> <td>COP \$4.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:</p> <p>Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos Compensados y</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT10040522	COP \$1.250	TFIT16240724	COP \$1.950	TFIT08261125	COP \$1.950	TFIT15260826	COP \$2.200	TFIT08031127	COP \$2.300	TFIT16280428	COP \$2.300	TFIT16180930	COP \$2.900	TFIT10260331	COP \$2.900	TFIT16300632	COP \$2.900	TFIT16181034	COP \$2.950	TFIT16090736	COP \$2.950	TFIT31261050	COP \$4.000	Número de contratos Compensados y			
Subyacente	Importe del cargo por contrato																																
TFIT10040522	COP \$1.250																																
TFIT16240724	COP \$1.950																																
TFIT08261125	COP \$1.950																																
TFIT15260826	COP \$2.200																																
TFIT08031127	COP \$2.300																																
TFIT16280428	COP \$2.300																																
TFIT16180930	COP \$2.900																																
TFIT10260331	COP \$2.900																																
TFIT16300632	COP \$2.900																																
TFIT16181034	COP \$2.950																																
TFIT16090736	COP \$2.950																																
TFIT31261050	COP \$4.000																																
Número de contratos Compensados y																																	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																			
			Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior	Importe del cargo																		
			<table border="1"><thead><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>-</td><td>3.000</td><td>COP \$ 1.800</td></tr><tr><td>3.001</td><td>10.000</td><td>COP \$ 1.650</td></tr><tr><td>10.001</td><td>20.000</td><td>COP \$ 1.200</td></tr><tr><td>20.001</td><td>30.000</td><td>COP \$ 1000</td></tr><tr><td>30.001</td><td>Adelante</td><td>COP \$ 900</td></tr></tbody></table>	Desde	Hasta		-	3.000	COP \$ 1.800	3.001	10.000	COP \$ 1.650	10.001	20.000	COP \$ 1.200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900	
Desde	Hasta																					
-	3.000	COP \$ 1.800																				
3.001	10.000	COP \$ 1.650																				
10.001	20.000	COP \$ 1.200																				
20.001	30.000	COP \$ 1000																				
30.001	Adelante	COP \$ 900																				
			<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción</p>																			



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo											
			<p>subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="948 1717 1458 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="948 1717 1159 1829">Contratos de Futuro Índice Accionario</th> <th data-bbox="1159 1717 1256 1829">Descuento o 1er</th> <th data-bbox="1256 1717 1354 1829">Descuento 2do</th> <th data-bbox="1354 1717 1458 1829">Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Contratos de Futuro Índice Accionario	Descuento o 1er	Descuento 2do	Descuento				
Contratos de Futuro Índice Accionario	Descuento o 1er	Descuento 2do	Descuento											



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Lugar	Lugar	3er Lugar	
			Desde	Hasta			
			1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %
			2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %
			5001	10000	25.00 %	17.00 %	10.00 %
			10001	15000	30.00 %	20.00 %	10.00 %
			15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00 %
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación</p>				



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo								
			<p>del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes</th><th>Descuento 1er Lugar</th><th>Descuento 2do Lugar</th><th>Descuento 3er Lugar</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar				
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar								



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">inmediatamente anterior</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2000</td> <td>15.00%</td> <td>12.50%</td> <td>10.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>5000</td> <td>20.00%</td> <td>15.00%</td> <td>10.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5001</td> <td>10000</td> <td>25.00%</td> <td>17.00%</td> <td>10.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10001</td> <td>15000</td> <td>30.00%</td> <td>20.00%</td> <td>10.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15001</td> <td><</td> <td>35.00%</td> <td>22.50%</td> <td>10.00%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					inmediatamente anterior						Desde	Hasta					1	2000	15.00%	12.50%	10.00%		2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%		5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%		10001	15000	30.00%	20.00%	10.00%		15001	<	35.00%	22.50%	10.00%	
inmediatamente anterior																																																	
Desde	Hasta																																																
1	2000	15.00%	12.50%	10.00%																																													
2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%																																													
5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%																																													
10001	15000	30.00%	20.00%	10.00%																																													
15001	<	35.00%	22.50%	10.00%																																													
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p>																																														
			<p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p>																																														
			<p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)$</p>																																														
			<p>Donde:</p>																																														



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)$</p> <p>Donde:</p>



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																		
			<p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Vencimiento</th><th>Días</th><th>Tarifa</th></tr></thead><tbody><tr><td>1ro</td><td>30</td><td>COP \$1.050</td></tr><tr><td>3ro</td><td>90</td><td>COP \$3.150</td></tr><tr><td>4to</td><td>180</td><td>COP \$6.250</td></tr><tr><td>5to</td><td>270</td><td>COP \$9.350</td></tr><tr><td>6to</td><td>360</td><td>COP \$12.500</td></tr></tbody></table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500
Vencimiento	Días	Tarifa																			
1ro	30	COP \$1.050																			
3ro	90	COP \$3.150																			
4to	180	COP \$6.250																			
5to	270	COP \$9.350																			
6to	360	COP \$12.500																			



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																						
			7mo	540	COP \$18.750																				
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una</p>	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="945 814 1458 1444"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.0720</td> <td>-</td> <td>377.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0660</td> <td>377.000.001</td> <td>754.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0560</td> <td>754.000.001</td> <td>1.502.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0400</td> <td>1.502.000.001</td> <td>2.621.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0380</td> <td>2.621.000.001</td> <td>en adelante</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>OIS IBR Formación:</p>			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0.0720	-	377.000.000	COP \$ 0.0660	377.000.001	754.000.000	COP \$ 0.0560	754.000.001	1.502.000.000	COP \$ 0.0400	1.502.000.001	2.621.000.000	COP \$ 0.0380	2.621.000.001	en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																								
	Desde	Hasta																							
COP \$ 0.0720	-	377.000.000																							
COP \$ 0.0660	377.000.001	754.000.000																							
COP \$ 0.0560	754.000.001	1.502.000.000																							
COP \$ 0.0400	1.502.000.001	2.621.000.000																							
COP \$ 0.0380	2.621.000.001	en adelante																							



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																	
		<p>vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> </tbody> </table> <p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	5to	270	COP \$25.000	6to	360	COP \$33.400	7mo	540	COP \$50.000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																		
1ro	30	COP \$2.800																																		
3ro	90	COP \$8.400																																		
4to	180	COP \$16.800																																		
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																		
1ro	30	COP \$2.800																																		
3ro	90	COP \$8.400																																		
4to	180	COP \$16.800																																		
5to	270	COP \$25.000																																		
6to	360	COP \$33.400																																		
7mo	540	COP \$50.000																																		
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS:</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de</p>	<p>IRS y OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p>																																	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																															
		<p>pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1M</td><td>COP \$2.800</td></tr> <tr><td>3M</td><td>COP \$8.400</td></tr> <tr><td>6M</td><td>COP \$16.800</td></tr> <tr><td>9M</td><td>COP \$25.000</td></tr> <tr><td>12M</td><td>COP \$33.400</td></tr> <tr><td>18M</td><td>COP \$50.000</td></tr> <tr><td>2Y</td><td>COP \$64.000</td></tr> <tr><td>3Y</td><td>COP \$94.000</td></tr> <tr><td>4Y</td><td>COP \$122.000</td></tr> <tr><td>5Y</td><td>COP \$149.000</td></tr> <tr><td>6Y</td><td>COP \$175.000</td></tr> <tr><td>7Y</td><td>COP \$200.000</td></tr> <tr><td>8Y</td><td>COP \$224.000</td></tr> <tr><td>9Y</td><td>COP \$247.000</td></tr> <tr><td>10Y</td><td>COP \$269.000</td></tr> <tr><td>11Y</td><td>COP \$290.000</td></tr> <tr><td>12Y</td><td>COP \$311.000</td></tr> <tr><td>13Y</td><td>COP \$331.000</td></tr> <tr><td>14Y</td><td>COP \$351.000</td></tr> <tr><td>15Y</td><td>COP \$370.000</td></tr> </tbody> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$64.000	3Y	COP \$94.000	4Y	COP \$122.000	5Y	COP \$149.000	6Y	COP \$175.000	7Y	COP \$200.000	8Y	COP \$224.000	9Y	COP \$247.000	10Y	COP \$269.000	11Y	COP \$290.000	12Y	COP \$311.000	13Y	COP \$331.000	14Y	COP \$351.000	15Y	COP \$370.000	<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$3.500</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$3.500
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																	
1M	COP \$2.800																																																	
3M	COP \$8.400																																																	
6M	COP \$16.800																																																	
9M	COP \$25.000																																																	
12M	COP \$33.400																																																	
18M	COP \$50.000																																																	
2Y	COP \$64.000																																																	
3Y	COP \$94.000																																																	
4Y	COP \$122.000																																																	
5Y	COP \$149.000																																																	
6Y	COP \$175.000																																																	
7Y	COP \$200.000																																																	
8Y	COP \$224.000																																																	
9Y	COP \$247.000																																																	
10Y	COP \$269.000																																																	
11Y	COP \$290.000																																																	
12Y	COP \$311.000																																																	
13Y	COP \$331.000																																																	
14Y	COP \$351.000																																																	
15Y	COP \$370.000																																																	
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																	
1M	COP \$3.500																																																	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo					
		como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho	3M	COP \$9.000				
			6M	COP \$17.000				
			9M	COP \$25.500				
			12M	COP \$33.500				
			18M	COP \$50.000				
			2Y	COP \$66.000				
			3Y	COP \$98.000				
			4Y	COP \$130.000				
			5Y	COP \$160.000				
			6Y	COP \$190.000				
			7Y	COP \$220.000				
			8Y	COP \$250.000				
			9Y	COP \$280.000				
			10Y	COP \$300.000				
			11Y	COP \$330.000				
			12Y	COP \$355.000				
			13Y	COP \$380.000				
			14Y	COP \$405.000				
			15Y	COP \$430.000				
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN: Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:					
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación		
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación							



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
					Simultanea vigente		
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	-	2.558.999.999.999	COP\$ 0.630		
			2.559.000.000.000	4.826.999.999.999	COP\$ 0.603		
			4.827.000.000.000	7.094.999.999.999	COP\$ 0.575		
			7.095.000.000.000	9.364.999.999.999	COP\$ 0.548		
			9.365.000.000.000	11.631.999.999.999	COP\$ 0.521		
			11.632.000.000.000	13.899.999.999.999	COP\$ 0.466		
			13.900.000.000.000	En adelante	COP\$ 0.411		
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas		Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo	<p>Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación</th> </tr> </thead> </table>			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el	Importe del Cargo diario por millón por Operación						



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
			mes inmediatamente anterior.	Simultanea vigente
		establezca el Reglamento de la Cámara.	-	2.558.999.999.999 COP\$ 0.630
			2.559.000.000.000	4.826.999.999.999 COP\$ 0.603
			4.827.000.000.000	7.094.999.999.999 COP\$ 0.575
			7.095.000.000.000	9.364.999.999.999 COP\$ 0.548
			9.365.000.000.000	11.631.999.999.999 COP\$ 0.521
			11.632.000.000.000	13.899.999.999.999 COP\$ 0.466
			13.900.000.000.000	En adelante COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.	



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones TTV	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo al Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones vigente de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones TTV celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del activo subyacente publicado por el proveedor de precio, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de 3.3 pesos por millón por punta.



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																						
		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.																							
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntas Promedio Diarias en el Mes</th> <th>Tarifa en COP por Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 250</td> <td>7.731</td> </tr> <tr> <td>251 a 500</td> <td>7.742</td> </tr> <tr> <td>501 a 1000</td> <td>7.216</td> </tr> <tr> <td>1001 a 1500</td> <td>6.957</td> </tr> <tr> <td>1501 a 2000</td> <td>6.699</td> </tr> <tr> <td>2001 a 2500</td> <td>6.442</td> </tr> <tr> <td>2501 a 3000</td> <td>6.184</td> </tr> <tr> <td>3001 a 3500</td> <td>5.927</td> </tr> <tr> <td>3501 a 4000</td> <td>5.669</td> </tr> <tr> <td>Mas de 4001</td> <td>5.412</td> </tr> </tbody> </table>	Puntas Promedio Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación	0 a 250	7.731	251 a 500	7.742	501 a 1000	7.216	1001 a 1500	6.957	1501 a 2000	6.699	2001 a 2500	6.442	2501 a 3000	6.184	3001 a 3500	5.927	3501 a 4000	5.669	Mas de 4001	5.412
Puntas Promedio Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación																								
0 a 250	7.731																								
251 a 500	7.742																								
501 a 1000	7.216																								
1001 a 1500	6.957																								
1501 a 2000	6.699																								
2001 a 2500	6.442																								
2501 a 3000	6.184																								
3001 a 3500	5.927																								
3501 a 4000	5.669																								
Mas de 4001	5.412																								
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.																						
Variable	Operaciones de Gestión de	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros																						



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	t+1 en adelante.	de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR y Futuros sobre Inflación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$2.700 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270 Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD).
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación. Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: 0.5 veces la tarifa de Compensación y Liquidación. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$900 Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$20.000 por Operación.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.081.000
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		cuando sobrepasa los límites establecidos.	>25–30 COP \$1.000 >30–50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$15.500
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$31.000
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$58.000



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Garantías en Efectivo en Pesos Colombianos.	Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.”
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$403.000 Por la segunda hora COP \$1.206.000 Por la tercera hora o más COP \$2.812.000

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara.”



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Artículo Segundo: Modifíquese el Artículo 2.7.2.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 2.7.2.4. Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.

La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación de los Instrumentos Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Generalidades:

Instrumento	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.
Activo Subyacente	Títulos TES clase B tasa fija en pesos.
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro sobre Títulos TES de Referencias Específicas tiene un valor nominal de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP 250.000.000).
Vencimientos	Estarán disponibles en el sistema seis (6) contratos bajo la siguiente estructura: los cuatro (4) Contratos trimestrales del ciclo de marzo más cercanos y los dos (2) contratos mensuales más cercanos.
Método de Liquidación	Liquidación por diferencias.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación será el mismo día de vencimiento del contrato.
Día de Vencimiento	La fecha de vencimiento de los Contratos de Futuros Sobre Títulos TES de Referencias Específicas corresponderá al primer jueves del mes del vencimiento. Cuando el primer jueves del mes del vencimiento corresponda a un día no hábil, el día del vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.

La denominación detallada de los activos subyacentes de los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT10040522	TFIT10040522



Boletín Normativo de Reglamento y Circulares.

Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16240724	TFIT16240724
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08261125	TFIT08261125
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT15260826	TFIT15260826
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08031127	TFIT08031127
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16280428	TFIT16280428
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16180930	TFIT16180930
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT10260331	TFIT10260331
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16300632	TFIT16300632
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16181034	TFIT16181034
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16090736	TFIT16090736
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT31261050	TFIT31261050

A los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, le aplican las condiciones previstas en los numerales del 2 al 4 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara.”

Artículo Tercero. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del 23 de agosto de 2021.

(Original firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante legal